

CESIÓN DE ACCIONES

Señor:

MEJIA VALENCIA CRISTIAN ESTEBAN

GERENTE GENERAL DE LA "COMPAÑIA DE CARGA PESADA MEYVALTRANS S.A"

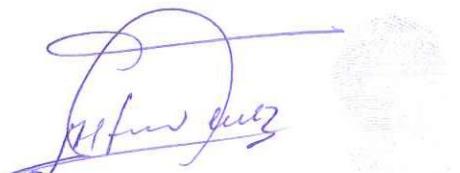
Presente. -

En las instalaciones de la Empresa "COMPAÑIA DE CARGA PESADA Y LOGISTICA MEYVALTRANS S.A ", ubicada en la Provincia de Pichincha, Cantón Quito, Parroquia Calderón Ciudadela Collas Numero E1-50 Intersección Atahualpa , comparecen por una parte el señor **MEJIA VALENCIA CRISTIAN ESTEBAN**, con número de cedula No.1721880662 mayor de edad, nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado y residente en esta Ciudad de Quito Distrito Metropolitano; y por otra parte el Señor **CRUZ JOSE ALFONSO**, con número de cedula No. 0600762355, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado y residente en la Ciudad de Riobamba Provincia de Chimborazo, en representación Legal por medio de un **PODER ESPECIAL No- 42/2019 Tomo VII . Página 42** emitido por la **OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN ATLANTA GEORGIA**, el mismo que le faculta firmar para que la legalización de la acción A FAVOR del Señor **MEJIA VALENCIA CRISTIAN ESTEBAN**, portador de la cedula de identidad .1721880662, de nacionalidad ecuatoriana estado civil soltero, domiciliado y residente en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

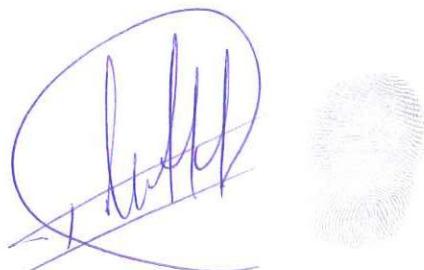
El Señor **CRUZ JOSE ALFONSO** por medio del presente documento transfiere al señor **MEJIA VALENCIA CRISTIAN ESTEBAN** (1) una acción; ordinaria, nominativa e indivisible, de (1) un dólar; de su propiedad, de la Empresa "COMPAÑIA DE CARGA PESADA Y LOGISTICA MEYVALTRANS S.A"; por otra parte, el señor **MEJIA VALENCIA CRISTIAN ESTEBAN**, portador de la cedula de identidad .1721880662, queda a entera satisfacción de la cesión realizada a su favor.

Para constancia de lo actuado firman en unidad de acto en tres ejemplares de igual contenido y valor legal, el Señor **MEJIA VALENCIA CRISTIAN ESTEBAN**, con número de cedula No.1721880662, el Señor **CRUZ JOSE ALFONSO**, con número de cedula No. 0600762355.

Dado en la Ciudad de Quito el día 06 de febrero de 2020.



**CRUZ JOSE ALFONSO
CEDENTE**



**MEJIA VALENCIA CRISTIAN ESTEBAN
CESIONARIO**



CONSULADO DEL ECUADOR EN ATLANTA
(GEORGIA)



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 42 / 2019

Tomo VII. Página 42

En la ciudad de ATLANTA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA el 11 de marzo de 2019, ante mí, RINA DEL PILAR BERMEO CUEVA, AGENTE CONSULAR en esta ciudad, comparece(n) HERNAN ALFONSO CRUZ HERNANDEZ, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Divorciado, Cédula de ciudadanía número 0602639742, DORAVILLE GEORGIA, ESTADOS UNIDOS AMERICA, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer soy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de JOSE ALFONSO CRUZ, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Casado y Cédula de ciudadanía número 0600762355, domiciliado en la ciudad de RIOBAMBA, CHIMBORAZO, REPUBLICA DEL ECUADOR, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposité, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s), solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código Orgánico General de Procesos, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 43 del

citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en el artículo 44 del Código Orgánico General de Procesos. **El presente mandato tendrá vigencia hasta el 31 de mayo de 2019.** - Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) connigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-



HERNAN ALFONSO CRUZ HERNANDEZ



RINA DEL PILAR BERMEO CUEVA
AGENTE CONSULAR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del **CONSULADO DEL ECUADOR EN ATLANTA (GEORGIA)** .- Dado y sellado, el 11 de marzo de 2019



RINA DEL PILAR BERMEO CUEVA
AGENTE CONSULAR

Arancel Consular: 6.1

Valor: \$30,00



Z0957976

203-296-74741

Nº de certificado: 203-296-74741

Emissor: TOLLEDO TAPE NELLY FABIOLA

Información certificada a la fecha: 27 DE ENERO DE 2020

RAZÓN: Por sentencia de divorcio dictada en la **UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTÓN RIOBAMBA DE CHIMBORAZO**, Riobamba, 13 de noviembre del 2015, se declara DISUELTO el vínculo matrimonial de: **HERNAN ALFONSO CRUZ HERNANDEZ**, con **NORMA ISABEL LLIGUICOTA PARREÑO** - Quito, 28 de diciembre del 2017. Documento que se archiva con el N.º 2017-7952. Sticker N.º 510250. - NUT 2017-568212. FGZ.

f)

Pie de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez con fecha

cuya copia se archiva.

de de 19

f) Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

de de 19.....

f) Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédula de Identificación y Cédula de Registro Civil PICHINCHA





ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

Cesionario.



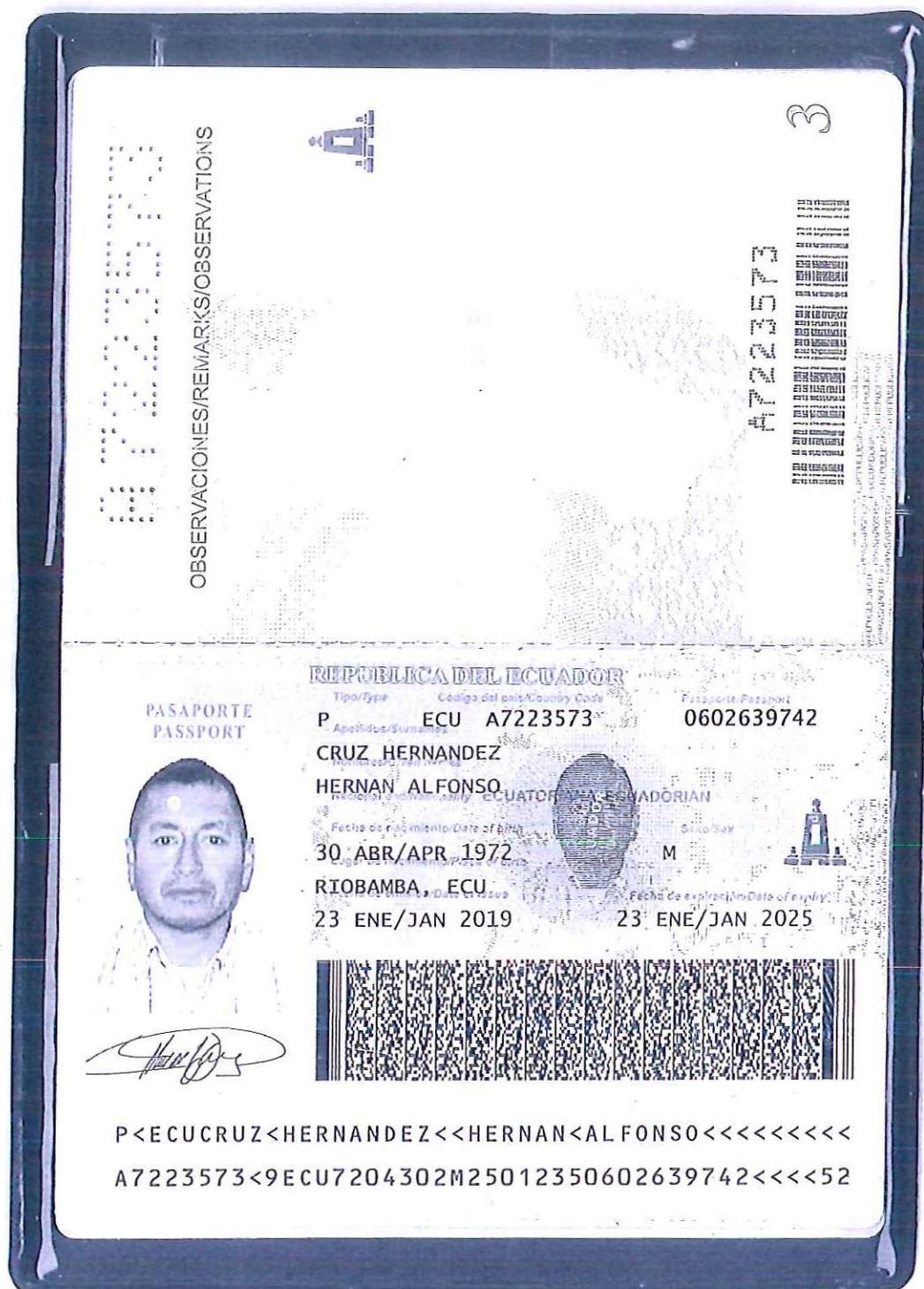
ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019


F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

RP/04/19

apoderado -



Cedente